



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

900

FORMATO – N°03.

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	SUB GERENCIA DE OBRA
ACTIVIDAD OPERATIVA	CO128 - "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALAN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN" – CUI N° 2610958
META PRESUPUESTARIA	0026 - "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION Y RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LAS CA. PEDRO TUMIALAN, PJE. JULIO ESPEJO, CA. TUSI CUSI YUPANQUI, CA. ABELARDO SOLÍS VÁSQUEZ Y CA. S/N DISTRITO DE JAUJA, PROVINCIA JAUJA, DEPARTAMENTO JUNIN"

SERVICIO DE ALQUILER MOLDE METÁLICO PARA CUERPO DE BUZÓN Y MOLDE METÁLICO PARA TAPA DE BUZÓN

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE ALQUILER DE MOLDE METÁLICO PARA CUERPO DE BUZÓN Y MOLDE METÁLICO PARA TAPA DE BUZÓN

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Servicio de alquiler molde metálico para cuerpo de buzón y molde para tapa de buzón para trabajos de construcción de red de distribución y la red de alcantarillado; en el(la) servicio de agua potable y alcantarillado de las ca. pedro tumialán, pje. julio espejo, ca. tusi cusi Yupanqui, ca. abelardo Solís Vásquez y ca. s/n distrito de jauja, provincia de jauja, departamento de Junín. con cui N°2610958.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

- Contratar el servicio de alquiler de molde metálico para cuerpo de buzón y molde para tapa de buzón, con el fin de abastecer de forma oportuna los trabajos de encofrado y vaciado de concreto para la construcción de la red de distribución y la red de alcantarillado en el distrito de Jauja, provincia de Jauja - Junín, correspondiente al proyecto con CUI N° 2610958.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Garantizar el suministro y la disponibilidad oportuna en obra de los moldes metálicos (tanto para cuerpos como para tapas de buzón), asegurando el cumplimiento estricto del cronograma de vaciado de concreto programado por la residencia.
- Proveer los moldes con todos sus accesorios y elementos de fijación completos (pernos, chavetas, templadores y alineadores), facilitando un ensamblaje rápido, hermético y un desencofrado eficiente por parte del personal de obra, evitando la pérdida de lechada de cemento.
- Facilitar el avance físico continuo de las metas del proyecto en los frentes de trabajo correspondientes a la Ca. Pedro Tumialán, Pje. Julio Espejo, Ca. Tusi Cusi Yupanqui, Ca. Abelardo Solís Vásquez y Ca. s/n, optimizando los tiempos de rotación de los equipos de encofrado.
- Asegurar que los moldes metálicos se encuentren en perfectas condiciones operativas, garantizando que las estructuras de concretos finales cumplan con las dimensiones geométricas y secciones transversales del proyecto.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

SERVICIO DE ALQUILER MOLDE METÁLICO PARA CUERPO DE BUZÓN Y MOLDE PARA TAPA DE BUZÓN

- Estructura y Material:** Fabricado en plancha de acero estructural con anillos de refuerzo en ángulos o platinas para evitar deformaciones durante el llenado y vibrado del concreto.
- Diseño:** Sistema modular desmontable en dos o tres secciones empernables, diseñado con pasadores y cuñas de ajuste hermético para un armado y desarmado rápido.
- Geometría Estándar:** Diámetro interior variable según el expediente técnico ($D=1.20\text{ m}$), con una altura útil de acuerdo a la profundidad del buzón. [1]
- Acabado:** Superficie interior lisa, libre de protuberancias y tratada con aceite petróleo o desmoldante para asegurar un acabado caravista (sin cangrejas) en el concreto.

MOLDE PARA TAPA DE BUZÓN

Ing. Manuel Tueros Yance
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 110681

Becerra Yupanqui Bryan
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

- **Estructura y Material:** Fabricado en acero con matriz o tolva matriz para vaciado de tapas de concreto armado.
- **Dimensiones de la Tapa:** Diámetro interior estándar de ~ 600 mm a 650 mm y diámetro exterior 1500 mm
- **Sistema de Izaje:** El molde debe permitir el posicionamiento de un gancho o cáncamo central (en acero corrugado de Ø 1/2") para facilitar su manipulación
- **Normativa de Referencia:** El molde debe garantizar que la tapa fundida cumpla con las tolerancias y diseño de resistencia al tránsito pesado (mínimo 12 toneladas) exigidas por entidades de saneamiento.

6. PERFIL DE PROVEEDOR:

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con FICHA RUC habido y activo.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar. (declaración jurada)

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de hasta 30 días calendarios y/o culminar la necesidad de los moldes y empezará a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o inicio de obra.

8. LUGAR:

La entrega inicial, permanencia y devolución de los moldes metálicos se gestionará en el área de influencia del proyecto, que sería en el frente de trabajo y/o almacén de obra.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad estará a cargo del residente de obra, supervisor y/o inspector, Sub Gerencia de Obras y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Jauja, será quien verifique el cumplimiento de las condiciones establecidos en las especificaciones técnicas.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.



Ing. Manuel Tueros Y.
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N° 11067



Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere en la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipio Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Ing. Manuel Tueros Yance
SUPERVISOR DE OBRA
CIP N° 110681

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Ing. Daniel Alejandro Sierralta Soto
SUB GERENTE DE OBRAS



Ing. Becerra Yupanqui Bryan Eduardo
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300037

MOLDE METALICO PARA BUZONES



Ing. Manuel Tueros Yance
SUPERVISOR DE OBRAS
CIP N° 110681



Ing. Eduardo Becerra Yupanqui
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 300487